

**CONVENIO DE INTERCAMBIO  
ENTRE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)  
Y  
UNIVERSIDADE DA CORUÑA (UDC)  
A CORUÑA, ESPAÑA**

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, la **Universidad Autónoma de Chiapas**, representada por su Rector, **Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa**, y la **Universidade da Coruña**, representada por el Rector, **C. Julio Abalde Alonso**, acuerdan establecer el presente acuerdo de movilidad.

**1. DEFINICIONES:**

Para la finalidad de este acuerdo institución "**de origen**" se refiere a la institución en la que el estudiante se graduará, e institución "**de destino**" se refiere a la institución que ha acordado aceptar al estudiante desde un Universidad de origen.

El semestre o el año académico se referirán normalmente al periodo de la Universidad de destino.

**2. FINALIDAD DEL ACUERDO:**

La finalidad general del acuerdo es establecer relaciones y colaboraciones educativas específicas entre las dos instituciones firmantes, al objeto de fomentar los vínculos académicos y enriquecer el entendimiento de la cultura de los países de las respectivas instituciones.

La finalidad del intercambio de estudiantes es permitir a los estudiantes cursar materias en la institución de destino, cuyos créditos serán reconocidos en su Universidad de origen como parte de su currículum académico.

La finalidad de los intercambios entre estudiantes de (grado/master/doctorado), personal docente, investigadores y administrativos es fomentar la investigación conjunta, proyectos educativos, así como un mayor entendimiento mutuo.

**3. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES:**

• **Número de estudiantes y paridad.** -

El número de estudiantes que pueden realizar un intercambio se establecerá de mutuo acuerdo. En principio, cada institución puede enviar hasta **3 estudiantes** por curso completo, (se considerará que un estudiante para un curso académico completo equivale a dos estudiantes por un solo semestre). No obstante, este número puede incrementarse de mutuo acuerdo por ambas instituciones. El objetivo es la paridad en el número de intercambios, las

instituciones reconocen que puede no ser posible, por lo que se intentará lograr la paridad a largo plazo.

- **Áreas de estudio. -**

El intercambio de estudiantes regulado en este acuerdo está abierto a estudiantes de (grado/master/doctorado) del área de estudio:

- Todos los centros para titulaciones equivalentes acordadas en origen y destino.

Los estudiantes serán seleccionados por la institución de origen según sus procedimientos internos y de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

- **Duración de los intercambios. -**

El periodo de intercambio no excederá, en principio, de un año académico. Es necesaria la aprobación de ambas instituciones para cualquier ampliación del intercambio.

- **Selección y matrícula de los estudiantes.**

- a) Cada institución enviará las solicitudes completas de sus estudiantes antes del plazo establecido. La institución de destino se reserva el derecho de aceptar al estudiante.
- b) Los estudiantes de grado podrán optar a realizar un intercambio si:
  - han completado al menos un año de estudio en su universidad de origen ó en su caso han completado los créditos requeridos para realizar el intercambio académico.
  - están matriculados en su Universidad de origen y destino durante todo el periodo del intercambio
  - han obtenido el acuerdo de su facultad/escuela de origen de que, una vez superadas con éxito las materias de la institución de destino, tendrán reconocimiento en su universidad de origen;
  - cumple los requisitos mínimos exigidos por la Universidad de origen y de destino.

- **Disposiciones generales. -**

- a) Los intercambios se ajustarán a los requisitos de la institución de origen. Los estudiantes de intercambio estarán también sujetos a la normativa y procedimientos de la institución de destino.
- b) Los estudiantes de intercambio participarán en los cursos académicos regulares ofrecidos por la institución de destino.
- c) A la hora de seleccionar las materias o cursos, los estudiantes pueden elegir entre la oferta de cada institución. Los responsables de ambas instituciones informarán sobre los cursos que pueden tener alguna limitación de matrícula.
- d) El estudiante de intercambio tendrá acceso a los mismos recursos académicos y servicios de apoyo que los estudiantes de la institución de destino del mismo nivel académico.
- e) Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico que

cubra las contingencias médicas.

f) Ambas instituciones se comprometen a emitir certificados oficiales de notas a los estudiantes de intercambio

• **Obligaciones financieras. -**

a) Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas en la institución de origen. Estarán exentos de tasas en la universidad de destino.

b) Los estudiantes de intercambio serán responsables del pago de los costos de alojamiento, transporte, alimentación, seguro médico, tratamiento médico y cualquier otro gasto personal.

• **Alojamiento. -**

La Institución de destino ayudará en la búsqueda de alojamiento proporcionando la información necesaria al estudiante de intercambio.

**4. DURACIÓN DEL ACUERDO:**

El presente acuerdo tendrá una validez de cuatro (4) años desde la fecha de la firma por ambas instituciones.

**5. DATOS DE CONTACTO PARA NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON ESTE ACUERDO:**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**

Contacto: Mtra. Silvia Concepción Ramírez Peña, Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales

Dirección: Boulevard Los Laguitos No.279-A Colonia Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México.

C. P. 29020

Teléfono: +52 (961) 6153920 / 6157492

Correo electrónico: sari@unach.mx, silvia.pena@unach.mx

**UNIVERSIDADE DA CORUÑA**

Evaristo Zas Gomez. Director de la Oficina de Relaciones Internacionales

Oficina de Relaciones Internacionales. Casa do Lagar. Campus de Elviña 15071. A Coruña, España

Teléfono: +34881011973

Correo electrónico: head\_international@udc.es

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares por los representantes oficiales de ambas instituciones, con fecha 24 de mayo del 2021.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIAPAS**

**UNIVERSIDADE DA CORUÑA**



**Dr. Carlos Faustino Natarén  
Nandayapa.  
RECTOR**



**C. Julio Abalde Alonso.  
RECTOR**